



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 086

(02 FEB 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 081 DEL 31 DE ENERO DE 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que el señor HECTOR IGNACIO CORREA SARMIENTO, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.305.579 expedida en Bogotá D.C, se vinculó a la administración municipal, en el cargo de DIRECTOR TECNICO, Código 09, Grado 03, en la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, mediante Decreto 057 del 12 de enero de 2024, posesionado el día 15 de enero de 2024.

Que el señor HECTOR IGNACIO CORREA SARMIENTO, mediante oficio de fecha 29 de enero de 2024, presentó renuncia en los siguientes términos: "(...) De la manera más atenta me permito manifestarle que a través de esta misiva, presento mi renuncia irrevocable por motivos personales (...)"

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala: "ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión

de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación."

Que la administración Municipal mediante decreto N° 081 del 31 de enero de 2024 aceptó la renuncia presentada por el señor HECTOR IGNACIO CORREA SARMIENTO, a partir del primero (01) de febrero de 2024.

Que el Decreto N° 081 del 31 de enero de 2024 aún no ha sido notificado personalmente al señor HECTOR IGNACIO CORREA SARMIENTO.

Que teniendo en cuenta que el Municipio se encuentra en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024 – 2027, se tiene previsto para el día 03 de febrero de 2024 realizar la jornada de socialización con la comunidad de las mesas de participación por sectores que se llevarán a cabo en la semana del 05 al 11 de febrero de 2024, para lo cual se requiere la presencia del Director de la dependencia quien será el encargado de liderar el grupo.

Que en razón a lo anterior y por razones de necesidad del servicio, se hace necesario modificar el Decreto N° 081 del 31 de enero de 2024, específicamente la fecha de aceptación de la renuncia presentada por el señor HECTOR IGNACIO CORREA SARMIENTO, al cargo de DIRECTOR TECNICO, Código 09, Grado 03, en la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, y en su lugar, establecer que la misma se aceptará a partir del día 06 de febrero de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 081 del 31 de enero de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por el señor HECTOR IGNACIO CORREA SARMIENTO, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.305.579 expedida en Bogotá D.C, del cargo de DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 03, en la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos públicos de la

Administración Municipal, Nivel Central, a partir del día seis (06) de febrero de 2024."

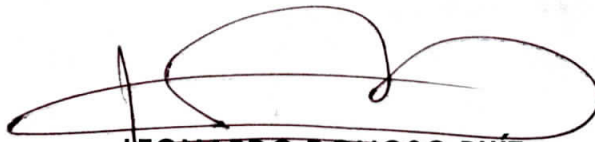
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto N° 081 de 2024 continúan incólumes

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, Oficina de Control Interno y Dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido del presente decreto al señor HECTOR IGNACIO CORREA SARMIENTO

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro - Secretario General
Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora de Función Pública *Mad*
Proyectó: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializado *KS*